PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
15 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma Hora 3:18 pm

SUMILLA: LEY DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOECOLÓGICO (PITE) EN ANCÓN.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNOECOLÓGICO (PITE) EN ANCÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene como objetivo impulsar el establecimiento del parque industrial y establecer la necesidad pública y el interés nacional de crear e implementar el Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) de Ancón, como parte de la estrategia nacional para estimular la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, fortaleciendo la economía de la ciudadanía a fin de asegurar el desarrollo sostenible y equitativo de las industrias de la región, con un enfoque en la educación y el respeto al medio ambiente.

Artículo 2. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) de Ancón.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Acciones de implementación
El Ministerio de la Producción, en colaboración con el Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de Ancón, llevará a cabo las medidas necesarias para fomentar la creación y desarrollo del Parque Industrial-Tecno-Ecológico de Ancón, de acuerdo con sus responsabilidades y habilidades asignadas. El objetivo es promover la construcción e implementación de este parque industrial.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

SEGUNDA. Vigencia de la norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 19 de noviembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 17:54:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 18:55:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2023 10:30:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 18:55:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 12:07:50-0600

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 11:40:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 13:04:02-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

Un Parque Industrial Ecológico es un conjunto de empresas que trabajan juntas para compartir sus recursos y mejorar su eficiencia a través de una gestión adecuada. Los recursos compartidos pueden ser tanto materiales como inmateriales, como terrenos, materiales, transporte, conocimientos y energía, lo que permite la formación de cadenas de valor. Es importante que este tipo de parque industrial esté comprometido con el cuidado del medio ambiente, por lo que se han establecido cuatro características básicas que deben cumplir:

a) El diseño de la arquitectura obedece a normas internacionales de calidad y ambientales,
b) Los materiales que se emplean en la edificación deben ser mayoritariamente reciclables,
c) La utilización eficiente de la energía debe ser considerada limpia,
d) La utilización del agua debe ser tratada y reutilizada, para uso en áreas verdes, servicios higiénicos, uso industrial, otros.

En consecuencia, los Parques Industriales Tecno-ecológicos tienen como objetivo mejorar el entorno para aumentar las ventajas competitivas del sector industrial moderno, al mismo tiempo que se respeta el cuidado del medio ambiente y se implementan mejores prácticas de gestión. La creación de estos parques también permite la organización del sector de manufactura industrial, lo que a su vez promueve la descentralización de la industria moderna y ofrece mayores oportunidades de desarrollo para los gobiernos locales y regionales.

El proyecto de crear e implementar el Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón surgió en 1999, cuando un grupo de empresarios se unió para hacer realidad este proyecto. En ese año, se inició el Proyecto "Ciudad Industrial de Lima-Norte" en colaboración con los alcaldes de Ancón, Carabayllo, Puente Piedra, Comas y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de su Programa "Lima Productiva". En 2000, el Ministerio de Defensa, a través del Ejército del Perú, cedió 450 hectáreas para el desarrollo del proyecto "Ciudad Industrial de Lima-Norte". Sin embargo, surgieron problemas relacionados con la disponibilidad del terreno, que finalmente se resolvieron.

En 2011, se presentó un proyecto de ley para la creación de parques científicos tecnológicos, que finalmente se convirtió en la Ley 30078 después de enfrentar varios obstáculos, como marchas, protestas y denuncias públicas. Esta ley permitió la creación del Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón y otros parques similares en el país, con el objetivo de promover el desarrollo científico, tecnológico e industrial del país, respetando el cuidado del medio ambiente y fomentando mejores prácticas de gestión.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

En agosto de 2013, se publicó en el diario El Peruano la Ley 30078, que tiene como objetivo promover el desarrollo de parques industriales tecno-ecológicos en todo el país, con un enfoque de cluster y en armonía con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y la gestión responsable del agua, de acuerdo con la legislación aplicable. Esta ley también busca fomentar emprendimientos agroindustriales con base tecno-ecológica en las diferentes regiones naturales del país, para agregar valor a la producción primaria. Asimismo, la ley delega a los órganos competentes del distrito de Ancón, entre otros, la implementación del Parque Industrial Tecno-ecológico.

Sin embargo, después de 9 años de la promulgación de la ley, aún no se ha implementado el Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón, debido a la falta de políticas públicas adecuadas por parte del Estado para hacer posible su implementación y funcionamiento.
A pesar de que el Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón cuenta con respaldo legal, su construcción y funcionamiento aún no se han logrado debido a las deficientes políticas públicas del Estado. A lo largo del proceso de materialización del proyecto, se han enfrentado numerosos obstáculos que, debido a la falta de interés y decisión política, han perjudicado el desarrollo del país.

Al igual que muchas otras zonas del país con un gran potencial de desarrollo, el distrito de Ancón tiene todas las condiciones necesarias para la construcción e implementación del Parque Industrial Tecno-ecológico y un eficiente desarrollo industrial. Sin embargo, la falta de interés por parte de las autoridades gubernamentales y la falta de colaboración con el sector privado ha impedido la coalición de ideas para la implementación y materialización efectiva del proyecto.

Por otra parte, la Asociación Agrupación Micro Empresarios Confraternidad (AAMEC), una organización formalmente constituida, ha llevado a cabo numerosas acciones para lograr la implementación del Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón. Han presentado diversos documentos al poder ejecutivo y legislativo para lograr la materialización del proyecto, pero sin éxito. A pesar de esto, AAMEC ha logrado algunos avances y logros, como:

- En mayo de 1999, la Municipalidad de Ancón emitió la Ordenanza 011-99-A-MDA, aprobando el Plan Integral de Desarrollo de Ancón 1999-2010.
- En febrero de 2022, se emitió el Acuerdo de Consejo 09-2022-MDA, que declara la necesidad pública e interés local para la implementación del Parque Industrial Tecno-ecológico de Ancón Lima, bajo los lineamientos de la Ley 30078.
- En septiembre de 2010, se publicó un acuerdo en el Diario Oficial Peruano para realizar el saneamiento legal de los predios denominados Piedras Gordas, en el distrito de Ancón, a pedido de AAMEC.
- En noviembre de 2010, se creó el Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional (PEPEN) mediante el D.S. 016-2010-MINAM, con el objetivo de desarrollar las actividades para el desarrollo y ejecución del Parque Ecológico Nacional.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Actualmente, se cuenta con información sobre la extensión de terreno disponible para la construcción e implementación del Parque Industrial Tecno-ecológico, así como planos correspondientes. Sin embargo, aún falta la toma de decisiones políticas por parte de las autoridades involucradas para que el proyecto pueda ser materializado.

- **ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO**

El presente proyecto de ley se fundamenta en diversas normas que han regulado e incentivado la implementación de Parques Científicos Tecno-ecológicos. Estas normas incluyen:

- La Constitución Política del Perú, en su artículo 14, establece que el Estado tiene el deber de promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
- El Acuerdo Nacional, en su vigésima política, establece como política del Estado el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- La Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en su artículo 2, establece que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTeI) son de necesidad pública y de interés nacional preferente, fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en todos los niveles de gobierno.
- La Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en su artículo 4, establece que el Consejo tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, promoviendo su desarrollo a través de la acción conjunta y la complementariedad de programas y proyectos de instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Ley 28566, Ley que modifica la Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.
- Decreto Supremo 004-2011-PRODUCE, Reglamento de la Ley 28183, Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo impulsar el establecimiento del parque industrial y establecer la necesidad pública y el interés nacional de crear e implementar el Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) de Ancón, como parte de la estrategia nacional para estimular la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, fortaleciendo la economía de la ciudadanía a fin de asegurar el desarrollo sostenible y equitativo de las industrias de la región, con un enfoque en la educación y el respeto al medio ambiente.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

- **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se puede concluir que es urgente implementar Parques Científicos Tecno-ecológicos en el país. La Asociación Agrupación Micro Empresarios Confraternidad ha demostrado un gran interés y ha llevado a cabo diversas acciones desde 1999 para materializar el proyecto en Ancón. Por lo tanto, se sugiere que se acoge la solicitud de la asociación para emitir una ley que declare la necesidad y el interés público en la implementación del Parque Científico Tecno-ecológico, lo que permitiría que las autoridades tomen decisiones adecuadas al contar con un respaldo normativo que exige la implementación del parque al declararse como una situación de necesidad e interés público.

- **PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR**

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley 3837/2022-CR, Ley que impulsa la construcción e implementación de parque industrial tecno-ecológico de lima norte - ancón
- ✓ Proyecto de Ley 03035/2022-CR, Ley que declara de interés nacional la implementación de un parque industrial tecno - ecológico de ancón - lima
- ✓ Proyecto de Ley 2641/2021-CR, Ley que declara de interés nacional la implementación del parque industrial tecno-ecológico de ancón

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tornado como fuentes los Proyectos de Ley señalados en líneas arriba.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, en relación a la Ley de Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional para la implementación del Parque Industrial Tecnoecológico (PITE) en Ancón, no colisiona, modifica, deroga ni se contrapone a ninguna norma vigente. Además, no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, por tener un fondo declarativo.

IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

En cuanto al análisis costo-beneficio de la Ley de Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional para la implementación del Parque Industrial Tecnoecológico (PITE) en Ancón, se puede concluir lo siguiente:

Esta propuesta legislativa no implicará gastos para el erario nacional, sino que, por el contrario, dinamizará la economía y el desarrollo del país. Al ser una ley declarativa, no generará gastos adicionales para el Tesoro Público y se financiará con los recursos provenientes de entidades públicas y privadas.

La implementación del Parque Industrial Tecnoecológico de Ancón, ubicado en el Distrito de Ancón, permitirá el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tanto de empresarios como de la sociedad en su conjunto. Esto generará un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico del país. Además, fortalecerá las actividades empresariales, lo que contribuirá a reducir las brechas existentes en el país. En resumen, el análisis costo-beneficio indica que la implementación de la ley traerá beneficios económicos y sociales sin implicar costos adicionales para el Estado. Promoverá el desarrollo empresarial y contribuirá al crecimiento y reducción de desigualdades en el país.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La Ley de Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional para la implementación del Parque Industrial Tecnoecológico (PITE) en Ancón se encuentra estrechamente vinculada tanto con la Agenda Legislativa como con el Acuerdo Nacional. A continuación, se detalla esta relación:

1. Agenda Legislativa: Según la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, el presente proyecto de ley se enmarca en el objetivo de "Competitividad del País". Esta política busca promover la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica a través del apoyo a la actividad empresarial. Asimismo, se alinea con la política de desarrollo de la ciencia y la tecnología mediante la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología. Por lo tanto, el proyecto de ley es considerado prioritario dentro de la agenda legislativa actual.
2. Acuerdo Nacional: El Acuerdo Nacional establece políticas de Estado y tiene como objetivo promover el desarrollo del país en diferentes ámbitos, entre ellos, el desarrollo de la ciencia y la tecnología. La Ley de Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional para la implementación del Parque Industrial Tecnoecológico en Ancón se alinea con esta política estatal, ya que busca fomentar el desarrollo científico, tecnológico e innovador a través de la implementación del parque. Esto demuestra una coherencia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Nacional.

Es así que la presente iniciativa legislativa se relaciona directamente con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional, ya que contribuye a promover la competitividad, el desarrollo científico y tecnológico, y se alinea con las políticas de Estado con los objetivos del numeral I. "Democracia y Estado de Derecho", del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el numeral 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, y concordante con el tema 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR.